

Departamento Jurídico y
Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E.218493(1377)2022

Fundado

1860-B

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Alerta Sanitaria COVID-19.

RESUMEN:

Atiende consulta acerca de las nuevas medidas de prevención de propagación de la enfermedad COVID-19, contenidas en el "Plan Seguimos cuidándonos" vigente desde el 01 de octubre del año en curso, específicamente, en cuanto a la obligación del uso de mascarillas de sus trabajadores.

ANTECEDENTES:

Correo electrónico de 03.10.2022, recibido el 13.10.2022, de Sr. [REDACTED] por Terminal Agrohospicio S.A.

SANTIAGO,

25 OCT 2022

DE: JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)

**A: SR. [REDACTED]
TERMINAL AGROHOSPICIO S.A.
[REDACTED]**

Mediante correo electrónico del antecedente, ha solicitado a esta Dirección un pronunciamiento jurídico acerca de las nuevas medidas de prevención de propagación de la enfermedad COVID-19, contenidas en el "Plan Seguimos cuidándonos" vigente desde el 01 de octubre del año en curso, específicamente, en cuanto a la obligación del uso de mascarillas de sus trabajadores, quienes se desempeñan en contacto directo con público, atendido el rubro de esa empresa, consistente en la venta de fruta, verduras y alimentos en general.

Sobre el particular, cumple con informar a Ud., que este Servicio mediante Ordinario N°1743 06.10.2022, precisó cuáles son los efectos de las modificaciones en materia de prevención, atendido el escenario epidemiológico actual de la pandemia provocada por la COVID-19 —que permite avanzar al escenario de apertura de la resolución N°1400 de 29.09.2002 del Ministerio de Salud, que estableció el plan seguimos cuidándonos— en el protocolo de seguridad sanitaria del empleador, contemplado en la Ley N°21.342 de 2021.

El referido pronunciamiento jurídico destaca que, dentro del nuevo protocolo tipo dispuesto por la referida Superintendencia, mediante la Circular N°3.697 de 30.09.2022, en relación con las directrices impartidas por la Autoridad Sanitaria, entre otras medidas de prevención de contagio, el empleador deberá mantener mascarillas a disposición de aquellos trabajadores que opten por su utilización.

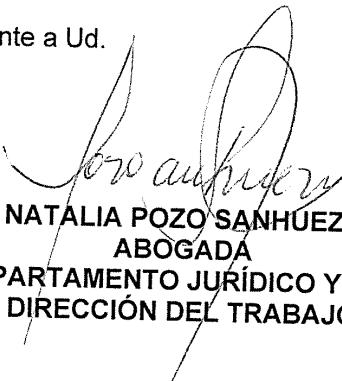
Ahora bien, en el caso de dudas acerca del uso obligatorio o voluntario de mascarillas en el lugar de trabajo de que se trata, corresponde que siga las recomendaciones impartidas al respecto por el administrador de la Ley N°16.744.- al que se encuentre afiliado.

Se adjunta enlace a la página institucional, que contiene la jurisprudencia citada:

<https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-122768.html>

Es todo cuanto puedo informar al tenor de lo solicitado.

Saluda Atentamente a Ud.


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LBP/MOP
Distribución
-Jurídico
-Partes
-Control